



Resolución de la Gerencia General

Lima, 21 de Agosto del 2024

N° 000564-2024-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por PUENTE HARADA Miguel Alan FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.08.2024 17:14:03 -05:00

VISTOS:

El Oficio n.° 1297-2024-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 4 de julio de 2024, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe n.° 178 - 2024-GG-OGPLAP-ORACE, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Oficio n.° 524-2024-MP-FN-OGASEJ, de fecha 23 de mayo de 2024, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio n.° 77-2024-MP-FN-OII, de fecha 16 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Integridad Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Con el Decreto Supremo n.° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre del 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y de los diferentes niveles de gobierno.

Mediante el Decreto Supremo n.° 042-2018-PCM, de fecha 21 de abril del 2018, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objetivo de orientar y transparentar la actuación de los servidores públicos para contribuir con las acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

Con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021 se aprueba la Directiva n.° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en la cual se dispone que, la cultura de integridad es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Asimismo, según se establece en sus numerales 4.6.2 y 5.1.2, el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer función de integridad en la entidad, el cual se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de diversas acciones, entre ellas la elaboración del Programa de Integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOICOCHEA MERELO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTEJO RODRIGUEZ Maritza Angelica FAU 20131370301 soft Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por MENDIETÁ BARRERA Tatiana Irene FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Integridad Institucional Motivo: Doy V° B°



Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 1076-2020-MP-FN, de fecha 1 de octubre de 2020, se creó la Oficina de Integridad Institucional como unidad orgánica dependiente del Despacho de la Fiscalía de la Nación, y se modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2018, aprobado por la Resolución de Fiscalía de la Nación n.º 3893-2018-MP-FN y modificatorias, así como el Organigrama del Ministerio Público; indicándose como una de las funciones de la Oficina de Integridad Institucional: implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de Integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento, teniendo a su cargo el monitoreo de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

En ese contexto, se advierte que el “Programa de Integridad 2023”, aprobado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 1361-2023-MP-FN, tuvo vigencia anual durante el año 2023; por ende, la Oficina de Integridad Institucional propone aprobar el “Programa de Integridad Institucional 2024”, que reafirma su compromiso del Ministerio Público, de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción para el presente año a través de la Oficina de Integridad Institucional, responsable de fomentar condiciones óptimas y adecuadas para la implementación de políticas en materia de integridad pública.

Al respecto, la Oficina de Racionalización y Estadística informó que la propuesta del Programa de Integridad 2024 se encuentra alineado a la normativa vigente sobre la materia, y consideró que se continúe con su aprobación.

Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el proyecto resolutivo contiene la normativa aplicable y vigente sobre la materia, y guarda relación y concordancia con los objetivos y fines que han motivado aprobar el “Programa de Integridad 2024”, a fin que se prosiga con las gestiones correspondientes.

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Integridad Institucional.

De conformidad con las atribuciones conferidas en los literales b) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2018 del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018 y modificatorias, y las facultades delegadas en materia de gestión normativa dispuesto en el literal a) del artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 114-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa “Integridad Institucional 2024”, en su versión 01, que consta de veintitrés (23) páginas, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que las disposiciones contenidas en el “Programa de Integridad Institucional 2024”, aprobado a través de la presente resolución, son de cumplimiento obligatorio por todas las unidades de organización



que intervienen en la implementación anual del Modelo de Integridad en el Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y del programa aprobado en la Página Web del Ministerio Público y Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la notificación de la presente resolución y del programa aprobado a la Gerencia General, Secretaria General de la Fiscalía de la Nación, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Logística, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Escuela del Ministerio Público, Oficina de Imagen Institucional, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina de Integridad Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

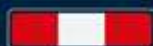
OII

OFICINA DE
INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

2024

P E R Ú



2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por PUENTE HARADA Miguel Alan FAU 20131370301 soft Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2024 17:13:26 +05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTEJO RODRIGUEZ Maritza Angelica FAU 20131370301 soft Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por MENDIETA BARRERA Tatiana Irene FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Integridad Institucional
Motivo: Soy el autor del documento

ÍNDICE

- I. Presentación**
- II. Marco Normativo**
- III. Definiciones Operativas**
- IV. Diagnóstico del desarrollo del Modelo de Integridad**
- V. Matriz de brechas y aspectos de mejora**
- VI. Objetivos**
- VII. Matriz o cronograma de acciones**
- VIII. Implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO 2024

I. PRESENTACIÓN

La integridad es uno de los pilares importantes de las estructuras económicas, políticas y sociales; es esencial para el bienestar económico y social, así como para la prosperidad de la sociedad.

Así mismo, mediante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), indica que la integridad es fundamental para el correcto desempeño de la función estatal por cuanto, como lo ha establecido se refiere a *“la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público”*¹.

En dicha línea, con la finalidad de fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, en donde indica que para el fortalecimiento de una cultura de integridad se debe realizar a través de las siguientes etapas: i) planificación, ii) desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) seguimiento.

En el Ministerio Público la Oficina de Integridad Institucional, es la unidad orgánica de apoyo del Despacho de la Fiscalía de la Nación, que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional, es responsable de fomentar condiciones óptimas y adecuadas para la implementación de políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

A través de ello, resulta de profunda importancia fomentar la realización de actividades que promuevan la integridad institucional en el Ministerio Público, más aún atendiendo a que, como se establece en nuestra Ley Orgánica, la institución tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, lo cual demanda en mayor medida que los trabajadores de los sistemas fiscal, médico legal y administrativo desarrollen sus funciones con integridad, salvaguardando el interés colectivo.

Mediante el presente Programa de Integridad, el Ministerio Público reafirma su compromiso de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en la institución.

En este documento se aprecian las acciones que se desarrollarán, teniendo en cuenta las brechas identificadas en relación a la evaluación efectuada en el mes de diciembre del año 2023, correspondiente al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción², lo cual permitirá continuar, de manera decidida, con la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, conforme al marco normativo vigente.

¹ OCDE. Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública. En: <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>.

² Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuya vigencia es ampliada en parte por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de mayo de 2024)
- Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 018-2011-MP-FN-JFS, que aprueba el Código de Ética del Ministerio Público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N°1 y Etapa N° 2.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2018 del Ministerio Público.

- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2506-2023-MP-FN, que aprueba el manual denominado “Código de Conducta del Ministerio Público”.
- Resolución de la Gerencia General N° 000292-2023-MP-FN-GG, que aprueba la Directiva “Atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección por presuntos actos de corrupción y faltas a la ética pública”.

Las mencionadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Canal de denuncias:** mecanismo claro, sencillo y visible que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios), reportar denuncias por presuntos actos de corrupción, en los que pudiera haber incurrido un miembro del Ministerio Público.
- **Comunicación y capacitación:** acciones relacionadas al fomento de la cultura de integridad, a la prevención y sanción de los actos de corrupción.
- **Cultura de integridad pública:** expresión de saberes y prácticas compartidas en la institución, donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- **Gestión de Riesgos:** identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones para su mitigación.
- **Política de Integridad:** establece los estándares de cumplimiento y responsabilidad de la entidad y de los servidores públicos como parte de estrategia nacional de integridad y la lucha contra la corrupción.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** herramienta que permite medir la adecuación de la institución al estándar de integridad, a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad pública:** actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Modelo de Integridad:** conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Gráfico N° 01: Modelo de Integridad



Elaboración Propia

- **Oficina de Integridad Institucional (OI):** unidad orgánica del Ministerio Público de apoyo del Despacho de la Fiscalía de la Nación, que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional. Es responsable de fomentar condiciones óptimas y adecuadas para la implementación de políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en el Ministerio Público.
- **Programa de Integridad:** documento que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad en la institución, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

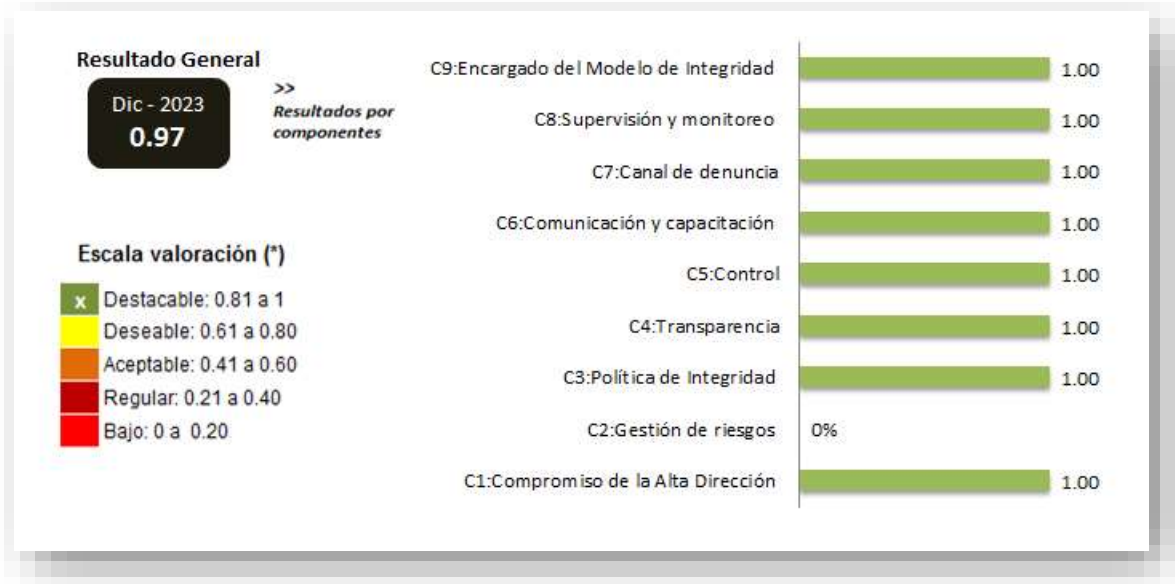
IV. DIAGNÓSTICO DEL DESARROLLO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

A través del Índice de Capacidad Preventiva, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP)³, realiza la medición del avance de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad, esto permite que el Ministerio Público presente un reporte de forma periódica sobre la implementación de los nueve (9) componentes de dicho modelo.

³ Órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En esa línea, la Secretaría de Integridad Pública (SIP), en el mes de diciembre publica el Reporte de Evaluación Anual de Integridad al 2023 - Etapa N°1; en donde se recopiló y unificó información al respecto y el Ministerio Público obtuvo un avance de 97% (noventa y siete por ciento), según se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 02: Estándar de Integridad Etapa 1



Fuente: PCM – Reporte de Integridad Evaluación Anual 2023

Tabla N° 1: Resultados desgregados del ICP del Ministerio Público (Diciembre – 2023- Etapa N° 01)

Número	Componente	%
C1	Compromiso de la Alta Dirección	100%
C2	Gestión de riesgos	0%
C3	Política de Integridad	100%
C4	Transparencia	100%
C5	Control	100%
C6	Comunicación y capacitación	100%
C7	Canal de denuncia	100%
C8	Supervisión y monitoreo	100%
C9	Encargado del Modelo de Integridad	100%
Resultados Global		97%

Elaboración Propia

De acuerdo a los resultados presentados en la gráfica, para la Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad; 08 componentes lograron su implementación de forma completa; solo hay un componente a impulsar que es el Componente 2: Gestión de Riesgos que tuvo un puntaje del 0%. Respecto a los componentes que lograron la implementación al 100 % deberán mantener el nivel obtenido.

En ese sentido, luego del análisis del Reporte de Integridad y del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción aplicado al Ministerio Público, la

Oficina de Integridad Institucional presenta un 0.3 % de brecha por implementar del Modelo de Integridad, las que deben ser cubiertas mediante mecanismos que permitan implementar las orientaciones, al 100%, en la entidad.

Del análisis efectuado, se pudo identificar las brechas y algunos aspectos de mejora para realizar en el presente año.

V. MATRIZ DE BRECHAS Y ASPECTOS DE MEJORA

En relación a la implementación del Modelo de Integridad 2024, se ha identificado las siguientes brechas, con algunos aspectos de mejora de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 2: Matriz de brechas y aspectos a mejorar para la verificación del cumplimiento de los productos

GUÍA DE EVALUACIÓN ETAPA N° 1			
Pregunta	Componente	Producto	Verificación de cumplimiento
¿El Ministerio Público cuenta con un Programa de Integridad, aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública?	C1. Compromiso de la Alta Dirección.	Programa de Integridad del Ministerio Público.	MEJORA
¿El Ministerio Público ha establecido mecanismos para gestionar los riesgos identificados de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad?	C2. Gestión de riesgos.	Matrices de gestión y mitigación de riesgos identificados.	BRECHA
¿El Ministerio Público ha evaluado la implementación de las acciones establecidas para gestionar sus riesgos de corrupción y/o los riesgos que afecten la integridad?	C2. Gestión de riesgos.	Informe que contenga el análisis/evaluación de los mecanismos de control y mitigación implementados.	BRECHA
¿La Oficina de Integridad Institucional realiza el seguimiento a la implementación de la declaración jurada de intereses, brindando el asesoramiento para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N° 31227?	C3. Políticas de integridad	Informe/ documento de validación de la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses o comunicaciones para la incorporación de sujetos obligados a la lista de sujetos obligados.	MEJORA

<p>¿El Ministerio Público cumple con disposiciones específicas establecido en la Ley N°31564 “Ley de prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses” y su Reglamento?</p>	<p>C3. Políticas de integridad</p>	<p>Informe mensual acreditando: i) Que el Ministerio Público publique la lista de sujetos el primer día hábil del mes. ii) Que se incluya la cláusula de cumplimiento en los contratos celebrados durante el mes. iii) Que la Oficina de Integridad Institucional realice la revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.</p>	<p>MEJORA</p>
<p>¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético en la función pública?</p>	<p>C3. Políticas de integridad</p>	<p>i) Reconocimiento realizado al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización en el presente año.</p>	<p>MEJORA</p>
<p>¿Los sujetos obligados del Ministerio Público a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación?</p>	<p>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.</p>	<p>Informe/reporte en el que se verifique el cumplimiento/ incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Interés, y adicionalmente, un documento simple, que contenga un cuadro consolidado en el que se precise el porcentaje de sujetos obligados que presentaron su DJI, conforme al informe/reporte emitido.</p>	<p>MEJORA</p>
<p>¿El Ministerio público mantiene actualizado la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar?</p>	<p>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</p>	<p>Informe trimestral sobre la publicación de información del Ministerio Público en el Portal de Transparencia Estándar.</p>	<p>MEJORA</p>
<p>¿El Ministerio Público ha implementado el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?</p>	<p>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.</p>	<p>Enlace del registro de visitas en línea, conforme a la Ley N° 28024.</p>	<p>MEJORA</p>
<p>¿La Oficina de Integridad realiza el seguimiento a la</p>	<p>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.</p>	<p>Informe que contenga el consolidado con el número y porcentaje de</p>	<p>MEJORA</p>

atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública?		solicitudes de acceso a la información recibida, atendidas (fuera y dentro del plazo), no atendidas y en proceso.	
--	--	---	--

VI. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Promover una cultura de integridad en el Ministerio Público, contando con un instrumento que contenga acciones para continuar con la implementación y cumplimiento de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en el año 2024, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y superar las brechas identificadas en el índice de Capacidad Preventiva del Ministerio Público, al 31 de diciembre del 2023.

Objetivos específicos:

- Establecer las acciones conducentes para lograr el objetivo general, las cuales deben ser desarrolladas con la participación activa de los órganos y unidades orgánicas competentes del Ministerio Público.
- Acompañar a las áreas responsables e involucradas de llevar a cabo las acciones necesarias relacionadas al fomento de la integridad y la lucha contra la corrupción en el Ministerio Público, y así cumplir con una correcta implementación del Modelo de Integridad.
- Lograr articular los componentes que conforman el Modelo de Integridad.

VII. MATRIZ O CRONOGRAMA DE ACCIONES

En el presente Programa se han considerado 24 acciones que serán desarrolladas por diversos órganos y unidades orgánicas del Ministerio Público, las cuales se articulan a los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.

El número de acciones, en atención a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, se establecen en el siguiente cuadro:

Tabla N°3: Matriz de Acciones a implementar

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	N° del cuestionario	2024				Responsable / involucrado
							T.I	T.II	T.III	T.IV	
C1. Compromiso de la alta dirección.	1	Elaboración y aprobación del Programa de Integridad del Ministerio Público 2024.	01 Programa de Integridad aprobado.	Número de Resolución que aprueba el Programa de integridad.	Resolución de Gerencial General	PREGUNTA N°20		x			Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrado: Gerencia General
C2. Gestión de riesgos.	2	Identificados riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas prevención y/o mitigación.	01 Matriz de identificación y gestión de riesgos aprobada.	Número de Matrices de identificación y gestión de riesgos aprobadas.	1. Matriz de verificación y gestión de riesgos aprobado e incorporado en el plan de acción anual - sección medida de control – SCI. 2. Informe de aplicación de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.	PREGUNTA N°21			X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: Áreas responsables de cada proceso.
C3. Políticas de integridad	3	Elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.	- 02 Informes / comunicaciones de la Oficina de Integridad Institucional, validando los cambios a la lista de sujetos obligados de la entidad. - 01 Relación de la lista de sujetos obligados con el visto de la Oficina	Número de Informes/ comunicaciones y relación de la lista de sujetos obligados.	1. Informes/ comunicaciones de la Oficina de Integridad Institucional, validando los cambios a la lista de sujetos obligados de la entidad. 2. Relación de la lista de sujetos obligados al (31 de mayo para la evaluación de	PREGUNTA N°23		x		x	Responsable: Gerencia General Involucrados: Oficina General de Potencial Humano. Oficina General de Logística. Oficina de Integridad Institucional

			de Integridad Institucional.		junio) y al (31 de octubre para la evaluación de noviembre), con el visto de la Oficina de Integridad Institucional.						
C3. Políticas de integridad.	4	Elaboración de informe sobre capacitación en materia de prevención y mitigación de conflictos de intereses, y comunicaciones sobre implementación de canales de orientación y consulta frente a problemas éticos.	- Informe (02) de capacitación en materia de prevención y mitigación de conflicto de intereses. - Documento que acredite una comunicación semestral al personal de la entidad	Número de Informes y comunicaciones emitidos	1. Informes de capacitaciones (1 por semestre). 2. Documentos que acrediten (1 por semestre).	PREGUNTA N°24		x		x	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: Oficina General de Potencial Humano.
C3. Políticas de integridad	5	Elaboración de informes/ reportes acreditando lo siguiente: i. La publicación y actualización de la lista de sujetos del sector público; ii. Incluir la cláusula de cumplimiento en los contratos de locación	- 05 informes abordando alguno de los siguientes aspectos: - Lista de sujetos del sector público. - Incluir la cláusula de cumplimiento en los contratos de locación de servicios, términos de referencias,	Número de Informes emitidos	Informes que acrediten: i) La publicación y actualización de la lista de sujetos del sector público cada primer día del mes; ii) La inclusión de la cláusula de cumplimiento en los contratos de locación de servicios,	PREGUNTA N°25		x	x	x	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: Gerencia General. Oficina General de Potencial Humano. Oficina General de Logística.

		de servicios, términos de referencias, FAG y PAC celebrados durante el mes que corresponda; iii. La revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.	FAG y PAC celebrados durante el mes. - Revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.		términos de referencia, Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público y Personal Altamente Calificado (PAC); Y iii) La revisión aleatoria de						
C3. Políticas de integridad	6	Reconocimiento realizado al personal por su desempeño alineado a los valores de la entidad en el presente año.	-Reconocimiento realizado al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización en el 2024.	Número de Resolución de reconocimiento (medio de verificación exigible sólo a noviembre 2024)	Resolución de reconocimiento del órgano competente	PREGUNTA N°26				x	Responsable: Oficina General de Potencial Humano. Involucrados: Gerencia General.
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	7	Elaborar comunicaciones, a través de los canales oficiales del Ministerio Público, sobre el estado de la implementación del Modelo de Integridad.	-02 Comunicaciones (comunicados/ notas de prensa/ informes)	Número de comunicado s/ notas de prensa/ Informes emitidos.	Piezas de comunicación publicadas (1 por semestre).	PREGUNTA N°28		X		X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: Oficina de Imagen Institucional. Oficina General de Tecnologías de la Información.

C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	8	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar al 2024.	-03 informes sobre el cumplimiento de la publicación de información del Ministerio Público en el Portal de Transparencia Estándar.	Número de informes sobre el cumplimiento de la publicación en el Portal de Transparencia del Ministerio Público.	Informes (1 por los 3 primeros trimestres).	PREGUNTA N°29		x	x	x	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: Oficina General de Tecnologías de la Información.
C3. Políticas de integridad	9	Supervisar el cumplimiento de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.	- 01 Informe/reporte del OCI de la entidad en el que se verifique el nivel de cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (Nivel de cumplimiento entre el 67% y 100%). - 01 Documento del Oficial de Integridad que contenga un cuadro consolidado simple sobre el nivel de cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.	Número de documentos (Informe / reporte y cuadro consolidado) emitidos sobre la verificación del cumplimiento de presentación de DJI.	1. Informes / reporte de OCI. 2. Cuadro consolidado con el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados a presentar la DJI. (evaluación a junio, con corte al 31 de mayo de 2024; y, para la evaluación a noviembre, con corte al 31 de octubre de 2024).	PREGUNTA N°30		X		X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: - Gerencia General -Órgano de Control Institucional.
		Implementación del registro de visitas en	-01 registro de visitas en línea	Número de Registros de	Enlace del registro de visitas en línea.	PREGUNTA N° 31		X			Responsable:

C4.Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	10	línea, conforme a la Ley N° 28024.	implementado, conforme a la Ley N° 28024.	visitas en línea implementados.							Oficina General de Tecnologías de la Información. Involucrados: -Gerencia General. -Oficina de Integridad Institucional.
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	11	Seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública durante el 2024.	-01 Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información recibidas por la entidad, indicando, en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención correspondiente a la alternativa seleccionada. (Nivel de cumplimiento entre el 91% y 100%).	Número de documentos emitidos sobre la atención de solicitudes de acceso a la información pública.	Informe (evaluación a junio, con corte al 31 de mayo de 2024; y, para la evaluación a noviembre, con corte al 31 de octubre de 2024).	PREGUNTA N° 33		X		X	Responsable: Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional. Involucrados: Oficina de Integridad Institucional.
C5.Controles interno, externo y auditoría.	12	Presentación de siete (07) entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República.	-07 constancias de cumplimiento de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, emitidas por la Contraloría	Número de constancias emitidas por la presentación de entregable.	Constancias de cumplimiento (5 al segundo trimestre y 2 al cuarto trimestre).	PREGUNTA N° 34		X			Responsable: Gerencia General. Involucrados:

			General de la República.								Oficina de Integridad Institucional.
C5. Controles interno, externo y auditoría.	13	Solicitud de reportes al Órgano de Control Institucional de la entidad, Que contenga: i. El informe de evaluación emitido por el OCI en el período noviembre-diciembre 2023. ii. Los informes emitidos por el OCI bimestrales del 2024 que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior.	- 01 informe de evaluación emitido por el OCI en el período noviembre-diciembre 2023. - 05 informes emitidos por el OCI bimestrales del 2024 que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior. (nivel de avance del 67% al 100%)	Número de Informes y cuadro Excel emitido.	Informes (Para la evaluación de junio: dos informes bimestrales: enero-febrero; marzo-abril), y (para la evaluación de noviembre: son cinco informes bimestrales: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; setiembre-octubre).	PREGUNTA N° 35		X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional Involucrados: Órgano de Control Institucional. Áreas involucradas en la implementación de recomendaciones. .
C6. Comunicación y capacitación	14	Inducción en integridad a nuevos servidores de la entidad.	-01 Incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción.	Número de comunicaciones y materiales de inducción actualizados.	1. Comunicación de la Oficina de Recursos Humanos que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción; y en	PREGUNTA N° 36		X		X	Responsable: Oficina General de Potencial Humano.

			-01 Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.		anexo deberá incluir la relación de trabajadores que han pasado por el proceso de inducción durante el año 2023. De no haber ingresado nuevo personal, la oficina de Recursos Humanos deberá consignarlo en su comunicación. 2. Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción (contenido: i) La Función Pública y la Entidad; ii) Integridad Pública; Corrupción; iv) El rol de la Oficina de Integridad						Involucrado: Oficina de Integridad Institucional.
C6. Comunicación y capacitación	15	Incorporación de capacitaciones de ética e integridad en el PDP anual.	-01 Plan de Desarrollo de Personas 2024 aprobado, en el que se aprecie la programación de capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública.	Número Resolución que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas del 2024.	1.Resolución de la Fiscalía de la Nación de aprobación del PDP. 2.Plan de Desarrollo de las Personas aprobado.	PREGUNTA N° 37		X			Responsable: Oficina General de Potencial Humano. Involucrados: Escuela del Ministerio Público.

C6. Comunicación y capacitación	16	Realizar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública adicionales al PDP anual.	-04 charlas de difusión y/o actividades de capacitación al 2024, sobre ética, integridad pública y temas relacionados.	Número de charlas de difusión y/o actividades de capacitación realizadas.	Informe interno de cuatro (4) charlas de difusión y/o actividades de capacitación al 2024. (2 por semestre)	PREGUNTA N° 38		X		X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: -Oficina General de Potencial Humano. -Escuela del Ministerio Público.
C6. Comunicación y capacitación.	17	Realizar Acciones de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad.	06 actividades de difusión de mediante correos electrónicos en los que se difundan temas de integridad y/o afiches sobre temas de integridad; y/o planes de difusión de información en el que se consideren contenidos sobre integridad; contenidos de integridad en intranet o espacio equivalente.	Número de actividades de difusión realizadas.	Piezas de comunicación publicadas (3 por semestre).	PREGUNTA N° 39			X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: -Oficina de Imagen Institucional. -Oficina General de Tecnologías de la Información.
C6. Comunicación y capacitación.	18	Realizar actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad.	-04 actividades de difusión y promoción tales como campañas o acciones de comunicación externa sobre		Piezas de comunicación: i) Afiches sobre temas de integridad en espacios de atención al público.	PREGUNTA N° 40		X		X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional.

			estándares de integridad y/o materias vinculadas con integridad y lucha contra la corrupción, dirigidas a sus diversos públicos de interés (usuarios de servicios, sociedad civil, sector privado y/o ciudadanía en general) a través de medios virtuales o físicos.	Número de actividades de difusión realizadas.	<p>ii) Información publicada en página web o redes sociales institucionales de la entidad.</p> <p>iii) Comunicaciones directas a actores externos, correos electrónicos a proveedores</p>						<p>Involucrados:</p> <p>-Oficina de Imagen Institucional.</p> <p>-Oficina General de Tecnologías de la Información.</p>
C6. Comunicación y capacitación.	19	Realizar evaluaciones periódicas de clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores, al 2024.	<p>- 01 Informe de Evaluación de la implementación</p> <p>- 01 Encuesta de clima laboral con temas vinculados a integridad.</p>	Número de documentos emitidos sobre la evaluación de implementación y encuesta realizada	<p>1. Informe de evaluación de clima laboral que incorpore preguntas específicas sobre integridad.</p> <p>2. Encuesta de Estudio de integridad en la entidad desarrollado por la entidad al 2024.</p>	PREGUNTA N° 41			X		<p>Responsable:</p> <p>Oficina General de Potencial Humano.</p> <p>Involucrado:</p> <p>Oficina de Integridad Institucional.</p>

C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad.	20	Supervisión y/o monitoreo de la implementación del programa de integridad 2024.	01 Reporte de seguimiento de implementación del Modelo o Programa de Integridad.	Número de Reportes de seguimiento de implementación.	Reportes de seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad al 2024. (evaluación a junio, con corte al 31 de mayo de 2024; y, para la evaluación a noviembre, con corte al 31 de octubre de 2024)	PREGUNTA N° 45				X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional.
C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad.	21	Emitir reporte de capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional.	01 Informe de la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional elevado a la máxima autoridad administrativa de la entidad.	Número de Informes y/o reportes elevados a la máxima autoridad administrativa de la entidad.	Informe de Capacidad Operativa de la Oficina de Integridad Institucional del 2024, comunicado formalmente a la máxima autoridad administrativa. Dicho informe debe dar cuenta de los recursos (humanos, financieros, logísticos); y una caracterización de la entidad.	PREGUNTA N° 46		X			Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrado: Titular de la Entidad.
C8. Supervisión y Monitoreo del	22	Evaluar los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del	02 informes sobre la evaluación de los resultados emitidos por la Secretaría de Integridad Pública.	Número de informes sobre la evaluación de los resultados emitidos por la Secretaría de Integridad Pública.	Dos (02) informes elaborados por el Oficial de Integridad elevados a la máxima autoridad administrativa de la entidad. (el primer informe será emitido	PREGUNTA N° 47		X			Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrado: Titular de la Entidad

modelo de integridad.		Modelo de Integridad al 2024.			para junio y el segundo informe será emitido para noviembre del 2024).						
C9. Encargado del Modelo de Integridad	23	Reunión de coordinación con las distintas áreas para el seguimiento del modelo de integridad.	06 actas de reuniones bilaterales (presenciales o virtuales) organizadas por la Oficina de Integridad Institucional para hacer seguimiento, conocer las problemáticas o socializar avances en la implementación del modelo de integridad (anuales).	Número de Actas emitidas.	Actas de reuniones que precisen: la fecha de la reunión, los participantes, los objetivos de la reunión y acuerdos; y conclusiones o recomendaciones, de corresponder. Pudiendo ser estos los temas: i) Seguimiento a la implementación de acciones de implementación del modelo. ii) Dar a conocer problemáticas o limitaciones para la implementación del modelo de integridad. iii) Socializar avances o resultados	PREGUNTA N° 48		X		X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional. Involucrados: Áreas competentes.
			-04 documentos emitidos por la Oficina de	Número de documentos, oficios o	Elaboración de comunicaciones formales (oficios o	PREGUNTA N° 50		X		X	Responsable: Oficina de

C9. Encargado del Modelo de Integridad	24	Comunicar formalmente a las distintas áreas de la entidad que se brinda orientación y asistencia técnica en la implementación del modelo de integridad.	Integridad Institucional, comunicando a las distintas áreas a través de un documento similar, que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a las actividades relacionadas a la implementación del modelo de integridad.	memorandos informativo para brindar asistencia técnica.	memorandos múltiples o correos electrónicos) en las que se informe, de forma expresa, la función de acompañamiento: brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del modelo de integridad por parte la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio Público (2 por semestre).						Integridad Institucional. Involucrado: Oficina de Imagen Institucional.
--	----	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

VIII. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo estará a cargo de la Oficina Institucional de Integridad del Ministerio Público, la cual es responsable de elaborar un informe semestral sobre el cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz del Programa de Integridad.

Las acciones consideradas en este documento deben ser implementadas por cada uno de los órganos y unidades orgánicas responsables e involucrados, mediante los medios de verificación establecidos.